

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Verbal Rad. 110040035320190025200

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, el Juzgado Resuelve:

- 1. Negar solicitud de fiar fecha para audiencia y continuar con el trámite procesal, por cuanto nos e cumple el requisito previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, pues no se encuentra trabada la litis.*
- 2. Requerir a la parte actora y solicitar a la Registraduría Nacional para que se allegue el certificado de defunción de María Beatriz Rodríguez de Navarro quien se identificaba con C. C. No. 20.173.021 indicando la fecha de fallecimiento informada por la EPS.*
- 3. Acreditado el deceso de la citada demandada con el Registro Civil, atendiendo la manifestación de la parte actora respecto de desconocer el nombre de herederos determinados, se resolverá sobre emplazamiento de los herederos indeterminados.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 - julio - 2023</p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--

